



Requerimiento

Términos de Referencia

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | <i>Oficina de Planificación y Presupuesto – UE N° 004 – Gerencia Administrativa de Lambayeque</i> |
| Actividad presupuestal 2025: | <i>5000003 Gestión Administrativa</i> |
| Denominación de la contratación: | <i>Contratación del servicio de licencia de software “Reporteador de Presupuesto” para fortalecer la Oficina de Planificación y Presupuesto – U. E. N° 004 – Gerencia Administrativa de Lambayeque. Ministerio Público - Distrito Fiscal de Lambayeque Código Siga 942500010050</i> |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es optimizar el desempeño de la gestión administrativa fortaleciéndola con una herramienta especializada para la emisión, análisis y consolidación de la información financiera relevante para la planificación y toma de decisiones que coadyuven a lograr los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es proveer a la Oficina de Planificación y Presupuesto – U. E. N° 004 – Gerencia Administrativa de Lambayeque una licencia de software para diseñar, gestionar y controlar el presupuesto público institucional de manera organizada y optimizada, coadyuvando de este modo al logro de una administración de justicia eficiente y eficaz a favor de los justiciables.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción y Características de los bienes a contratar

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | CODIGO SIGA |
|------|--|----------|---------------------|
| 01 | SERVICIO DE LICENCIA DE SOFTWARE GENERADOR DE REPORTE EN EXCEL PARA EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA. | 01 | 942500010050 |

- ❖ *Cuadros y reporte de presupuesto, ejecución y saldos anuales de ingresos y gastos por cualquier clasificador presupuestal, resumido y/o mensualizado, incluyendo los nuevos clasificadores y PCA, certificaciones y compromisos anuales.*
- ❖ *Cuadros comparativos de ingresos o gastos de varios de varios años en un solo cuadro, por semestres, meses o trimestres.*
- ❖ *Reportes de modificaciones presupuestales por cada nota o resolución que formaliza las modificaciones.*
- ❖ *Listados de composición y saldos de los calendarios de pago: Inicial, Aplicaciones, Flexibilizaciones, etc.*
- ❖ *Cuadro detalle de los gastos asignados a una meta o proyecto específico, ideal para elaborar la liquidación financiera de las obras.*
- ❖ *Análisis de los gastos de acuerdo a partidas, ideal para gratificar los gastos en combustible, SNP o CAS, viáticos, servicios de terceros, consumo de agua, luz o teléfono, etc.*
- ❖ *Gráficos de las tendencias y/o distribuciones de ingreso y gastos, comparación de presupuestos, asignación de recursos por partidas, grupos genéricos, actividades y proyectos, proveedores, rubros, tipos de recursos.*
- ❖ *Hojas de trabajo especializada para la conciliación del marco presupuestal, EP1, ajuste de saldos semestrales o anuales, evaluación presupuestal (meta programada y obtenida, etc).*
- ❖ *La licencia de software debe ser compatible con el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para evitar la duplicidad de registros manuales y para asegurar que la información proporcionada sea la misma que considera el Ministerio de Economía y Finanzas.*



- ❖ *La licencia de software deberá contener elementos muy específicos relacionados a los aspectos presupuestarios del Sector Público, por ejemplo, categoría de gastos, fuentes de financiamiento, rubros, secuencias funcionales, calendarios, notas de modificación, etc; que son de uso cotidiano para producir información presupuestal.*
- ❖ *Lenguaje de Programación compatible con el SIAF o el estándar de bases de datos relacionales que utiliza el SIAF (Visual FoxPro).*
- ❖ *Base de Datos relacional Visual FoxPro, la misma del SIAF.*
- ❖ *Compatible con los métodos de compartir información que ha implementado el SIAF, incluida en Windows XP y versiones posteriores.*
- ❖ *Las mismas requeridas para utilizar SIAF: Sistema Operativo Microsoft Windows XP o superior*
- ❖ *Microsoft Office 2007 o superior.*
- ❖ *Stand-alone, no se requiere arquitectura Cliente / Servidor por tratarse de un Generador de reportes a ser utilizado en cada CPU en forma independiente.*
- ❖ *Deberá contar con mecanismos que garanticen un adecuado mantenimiento del Software por parte del proveedor.*
- ❖ *Facilidad de uso, con la documentación respectiva: manuales u otros métodos de enseñanza.*
- ❖ *La licencia de software deberá aceptar la inclusión de múltiples condicionales para la elaboración de resultados.*
- ❖ *Se debe asegurar que la información producida es la información idéntica a la información registrada en el SIAF.*
- ❖ *Debe ser capaz de producir información que posteriormente podría ser utilizada por otros aplicativos o sistemas*
- ❖ *La Instalación en las computadoras debe ser sencilla, permitiendo instalarse desde cualquier dispositivo de almacenamiento incluyendo la red.*
- ❖ *Deberá contemplar el Soporte permanente, en especial para los usuarios finales, en lo relacionados al uso del Software en relación con aspectos específicos de la información presupuestal.*
- ❖ *Esta garantía se cuenta a partir de la activación de la licencia de software por parte de la Entidad.*
- ❖ *Deberá contemplar la capacitación presencial respectiva en el uso del Software a los usuarios finales, incidiendo especialmente en los aspectos netamente presupuestales y de uso cotidiano en la Oficina de Central de Planeamiento y Presupuesto.*
- ❖ *Se deberá garantizar la facilidad de uso para incrementar la eficiencia del usuario.*
- ❖ *Deberá contar con una interfaz gráfica sencilla, amigable, intuitiva, consistente y de fácil uso; con acceso rápido a las funciones y comandos que el usuario desea utilizar; respetando los estándares y convenciones de los programas desarrollados para Microsoft Windows®, al igual que el SIAF.*
- ❖ *El Sistema deberá permitir a los usuarios generar y guardar reportes personalizados para situaciones muy específicas, de acuerdo a su necesidad.*
- ❖ *La licencia de software debe incluir el Manual de Usuario para operar el Sistema, en idioma español, en forma digital e impresa; incluyendo muestras de las pantallas del Sistema, así como los resultados que genera*
- ❖ *Deberá estar en idioma español*
- ❖ *Las ventanas del Software deben estar preparadas para trabajar con una resolución de 800 x 600 pixels.*
- ❖ *Debe ser capaz de permitir a los usuarios lograr las metas con exactitud e integridad, de acuerdo a sus necesidades.*

3.2. OTRAS CONSIDERACIONES:

- *La licencia de software debe permitir hacer uso de manera permanente de sus aplicaciones y debe incluir el acceso completo al contenido en línea, fuentes profesionales, nuevas funciones y servicios en cuando sean, lanzados, además del acceso a las actualizaciones automáticas a la siguiente versión principal sin costo alguno por parte de la entidad.*
- *La licencia de software debe ser nueva, sin uso previo, original, legítimas y no haber sido activadas anteriormente*
- *Se debe incluir la documentación completa para la instalación, activación, configuración y uso de la licencia de software, preferiblemente en formato digital.*



- La licencia de software a ofertar no deberá contar a la fecha de la presentación de propuestas con anuncio de fin de ciclo de vida del propietario (asegurado una mayor vigencia tecnológica); igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación.
- Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre, podrá ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.

3.3. EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje inmediato: NO APLICA

Embalaje mediato: NO APLICA

3.4. GARANTÍA

3.4.1. Alcance de la Garantía: Garantía contra defectos de funcionamiento del software, errores de programación, o fallas ajenas al uso normal o habitual de las licencias adquiridas y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, sin costo alguno para el Ministerio Público. Esto incluye el derecho a recibir parches y actualizaciones menores.

3.4.2. Condiciones de la Garantía: Para los efectos de la aplicación de la garantía, el Ministerio Público comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las correcciones, proporcionar las actualizaciones necesarias o reemplazar las licencias si fuera el caso, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, de recibida la comunicación del Ministerio Público.

3.4.3. Período de Garantía: Expresada por el postor con una duración de veinticuatro (24) meses para todas las licencias.

3.4.4. Inicio del Cómputo del Período de Garantía: A partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de la licencia de software.

3.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.5.1. Lugar de Entrega (Activación/Suministro):

La entrega de las licencias se realizará de manera digital a los correos electrónicos que se detallan a continuación:

Área Usuaría : wsantillan@mpfn.gob.pe

Área Técnica Estratégica : helpdesk_lambayeque@mpfn.gob.pe

3.5.2. Plazo de Entrega del Servicio (Licencias/ Acceso): Diez (10) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- ✓ Contar con una experiencia en el rubro equivalente a Dieciséis Mil y 00/100 Soles (S/ 16,000.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su debida conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

V. FACTORES DE EVALUACION

- ✓ El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



6.1 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio, será otorgada por la Oficina de planeamiento y presupuesto, previa verificación y V°B° del área técnica estratégica, que, para el presente caso, es el área de tecnologías de la información - Lambayeque

La conformidad de recepción del servicio será emitida en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido la activación de las licencias del software, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se señala que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, la recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

6.2 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo mesadepartes_galambay@mpfn.gob.pe

6.3 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

6.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).



7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

7.5 Gestión de riesgos

Para el caso de contratos menores:

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANTILLAN
MELENDEZ Wilson FAU
20131370301 soft
Jefe De La Oficina De Planificación Y
Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento

Responsable del Área Usuaria, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.